



DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

31 DE OCTUBRE DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX, inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito o comisionado temporalmente para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

Handwritten signature or initials.



5. El artículo 35, fracciones I, II y III del Estatuto, señala que corresponde a la Junta autorizar las readscripciones del personal de estructura, que el titular de la unidad administrativa podrá presentar ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la solicitud de readscripción o comisión de acuerdo con el formato que para tal efecto se emita, y una vez que el Centro reciba la solicitud elaborará en un término de dos días un proyecto de dictamen, con el cual propondrá a la Junta, la procedencia o improcedencia de la solicitud, con lo cual dicho órgano determinará lo conducente.

6. En atención a lo señalado en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/2448/2013 de fecha 29 de octubre de 2013, el Secretario Ejecutivo solicitó las readscripciones de Mauricio Muciño Muciño y Rolando Zavaleta Argüello, a las Direcciones Distritales XXV y XXVII a efecto de favorecer la integración de dichas áreas de destino.

7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCFyD/0471/2013, remitió a la Secretaría Administrativa el proyecto de dictamen del Centro, por el que se considera procedente las readscripciones de Mauricio Muciño Muciño y Rolando Zavaleta Argüello, al cargo de Coordinadores Distritales adscritos a las Direcciones Distritales XXV y XXVII, respectivamente, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

8. Corresponde a la Junta con base en el proyecto de dictamen del Centro determinar lo conducente, en términos del artículo 35, fracción III del Estatuto.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:



ACUERDO

JA101-13

PRIMERO. Aprobar la readscripción de Mauricio Muciño Muciño y Rolando Zavaleta Argüello, al cargo de Coordinadores Distritales adscritos a las Direcciones Distritales XXV y XXVII, respectivamente, con las observaciones de forma realizadas por la oficina de la Presidencia de la Junta.

Movimiento que tendrá efectos a partir del dos de noviembre de 2013, de conformidad con lo previsto en el Dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros se notifique el contenido del presente Acuerdo al funcionario involucrado.

TERCERO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE LA READSCRIPCIÓN DE MAURICIO MUCIÑO MUCIÑO Y ROLANDO ZA VALETA ARGÜELLO, AL CARGO DE COORDINADORES DISTRITALES ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DISTRITALES XXV Y XXVII, RESPECTIVAMENTE

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62, párrafo primero y 64, fracción XX, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de sus recursos humanos, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la readscripción del personal del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa del Instituto.
2. De acuerdo con el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito temporalmente para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
3. Mediante Acuerdo JA127-11 de fecha 14 de octubre de 2011, la Junta aprobó los *Criterios que regulan la readscripción del personal de estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal* (Criterios), de cuyo numeral 7, inciso a) se desprende que la readscripción será procedente para favorecer la integración del personal del Instituto.
4. Con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/2448/2013 de fecha 29 de octubre de 2013, el Secretario Ejecutivo solicitó la readscripción de Mauricio Muciño Muciño y Rolando Zavaleta Argüello, al mismo cargo de

Coordinador en las Direcciones Distritales XXV y XXVII respectivamente, con el objeto de favorecer la integración de dichas direcciones distritales de destino.

5. Las plazas a las cuales se readscribe a los funcionarios señaladas en el considerando que antecede corresponden al mismo cargo que ocupan actualmente, pero en un Órgano Desconcentrado, por lo cual desarrollarán las funciones que de acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal corresponde a dichas plazas.
6. De conformidad con lo solicitado por el Secretario Ejecutivo, las readscripciones materia del presente Dictamen surtirán sus efectos a partir del 2 de noviembre de 2013.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Es procedente la solicitud del Secretario Ejecutivo relativa a la readscripción de los funcionarios Mauricio Muciño Muciño y Rolando Zavaleta Argüello a las Direcciones Distritales XXV y XXVII respectivamente, a partir del 2 de noviembre de 2013.